

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Por el presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado, tal y como ha solicitado expresamente doña Diana Alexandra Aguirre Sedamanos, intento de notificación vía telemática, al correo electrónico indicado por la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 11 de 2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sin que ha fecha de la presente se tenga constancia de su recepción; se notifica a la interesada, que se hace público por medio del presente anuncio, del acto administrativo relativo a la comunicación de resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial número 468, incoado a instancia de la propia interesada, señalándole que en la resolución de referencia, se acordó:

Primero.- Tomar en consideración la propuesta de resolución emitida por el instructor del procedimiento con fecha 7 de agosto de 2013, acordándose a su vez, no reconocer el derecho a recibir Indemnización a doña Diana Alexandra Aguirre Sedamanos, por los daños reclamados, al no confirmarse nexo causal entre los hechos manifestados y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

Segundo.- Teniendo en cuenta que esta resolución pone fin al procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte, dese traslado a la interesada con los recursos pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Póngase ésta en conocimiento de Zurich Insurance, PLC. Sucursal en España., en calidad de compañía aseguradora de la responsabilidad civil del Ayuntamiento de Illescas, dejando constancia en el expediente de su razón.

RÉGIMEN DE RECURSOS

1.- Recurso potestativo de reposición conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Toledo. Significándole que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Toledo conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Si se interpusiera recurso potestativo de revisión, el plazo se contará a partir de la notificación de la resolución del mismo.

3.- Recurso extraordinario de revisión cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 4 de 1999.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Asimismo se indica que la citada comunicación es finalizadora del procedimiento y se encuentra a disposición de la interesada o representante debidamente acreditado en el Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, en el Área de Secretaría, Asuntos Generales (Responsabilidad Patrimonial), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Illescas 9 de agosto de 2013.- El A Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-7775